



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-00680879- -MUNIMDP-DTB#SSA

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00680879- -MUNIMDP-DTB#SSA por el que tramita la “Contratación Directa del Servicio de Laboratorio con destino Departamento Bromatología”, dependiente de la Secretaria de Salud ; y

CONSIDERANDO

Que embebido en el orden 14 mediante Decreto N° 1795/25 (DECFC-2025-1795-E-MUNIMDP-INT) y Orden de Compra N° 946/25 se contrató de forma directa a la firma LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A. para la prestación del servicio de laboratorio para el análisis de perfil de pesticidas organoclorados, organofosforados, piretroides, carbamatos, herbicidas, fungicidas y fenilpirazoles, desde la notificación de la orden de compra y por el termino de cuatro (4) meses o hasta agotar las cantidades contratadas.

Que embebido en el orden 3 obra la Solicitud de Pedido 1615/25 de la Secretaria de Salud para la contratación directa del servicio de laboratorio con destino al Departamento de Bromatología, desde la fecha de notificación de la orden de compra hasta agotar stock, periodo de consumo estimado cuatro (4) meses, por el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.456.968,00).

Que embebido en el orden 2 se incorpora propuesta técnica y económica de la firma LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A. (Proveedor N.º 30167).

Que embebido en el orden 4 el Departamento Bromatología incorpora nota justificando dicha contratación al CENTRO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE FARES TAIE INSTITUTO DE ANÁLISIS (LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A.) por ser proveedor exclusivo. Asimismo, incorpora listado adjunto del SENASA, donde consta que es el único laboratorio en el partido de General Pueyrredón para prestar el presente servicio.

Que la presente contratación se funda en la excepción prevista en el artículo 156º inciso 1º (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría General se expide ejerciendo el control de legalidad de su competencia embebido en el orden 18.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma Directa el Servicio de Laboratorio con destino Departamento Bromatología, con la firma LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A., desde la notificación de la orden de compra hasta agotar stock, periodo de consumo estimado cuatro (4) meses, en los términos del artículo 156º inciso 1º (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.456.968,00), abonados de forma mensual contra cumplimiento de la prestación, a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 274.282,80) por muestra.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese.